

Asunción, 28 de enero de 2026

Nota AFD/GG N° 42/2026

**Señor
HOLGER INSFRÁN, Superintendente de Bancos
Banco Central del Paraguay
Presente**

***Referencia:** Informe sobre “Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva de la AFD al Segundo Semestre 2025”.*

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.015/1997 “QUE PREVIENE Y REPRIME LOS ACTOS ILICITOS DESTINADOS A LA LEGITIMACION DE DINERO O BIENES”; y, sus modificatoria la Ley N° 3.783/2009 y la Ley N° 6.497/2019.

En ese sentido, el Reglamento de Prevención de Lavado de Dinero (LD) o Bienes, Financiamiento del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), basado en un sistema de Administración de Riesgos para la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), aprobado por Resolución SEPRELAD N° 082/2017, contempla la verificación, por parte de la Auditoría Interna de la AFD, del cumplimiento de las políticas internas, procedimientos y normas de Prevención de LD/FT/FP, y la emisión de un informe a ser presentado al Directorio de la institución, a la Superintendencia de Bancos y a la SEPRELAD, en el plazo de (30) días corridos posteriores al cierre de cada semestre.

En ese contexto, adjuntamos a la presente el Informe de la Auditoría Interna AFD/AI N° 001/2026 sobre “Evaluación del Cumplimiento del Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo de la AFD al Segundo Semestre del 2025”.

Sin otro particular, aprovechamos esta ocasión para saludarlo con nuestra más distinguida consideración y respeto.

GERARDO ZAYAS
Encargado de Despacho
Auditoría Interna Institucional
s/Res. de Gerencia General N° 483/2025

FERNANDO LUGO
Gerente General